

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SEDARH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO POR FRANCISCO GONZÁLEZ MENDIZABAL, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “IPICYT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO LUIS MONROY HERMOSILLO, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 2 de mayo del año 2016, suscribió el Convenio Marco de Colaboración Científica y Tecnológica con el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que “IPICYT”, basado en sus recursos, experiencia, infraestructura y equipo, conocimientos en ciencia, desarrollo de tecnologías e información, colabore de manera directa y continua con el Ejecutivo del Estado, en sus entidades y organismos que integran la Administración Pública Estatal, para el incremento de sus capacidades y alcances en relación con sus objetos generales y específicos, comprometiéndose al desarrollo y formalización de los convenios específicos necesarios, el cuál en este caso se apoyará con la División de Ciencias Ambientales, y que es su interés en Convenir con la “SEDARH”.

DECLARACIONES

- I. Declara LA “SEDARH”, A TRAVÉS DE SU TITULAR:
 - I.1. Que de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º. de la Constitución Política Estatal, el Estado de San Luis Potosí conforma una ~~entidad libre y soberana~~ que forma parte de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

- 1.2. Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°. , 3°. , fracción I, 6°. y 7°. fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- 1.3. Que acredita, su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8°. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- 1.4. Que Francisco Gonzalez Mendizabal, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruiz Breceda, en su carácter de Director General Forestal y de Vida Silvestre, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente; cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°. Fracciones III, VI, IX y X, 6°. , 9°. , 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- 1.5. Que dentro de la administración pública centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico, agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo, y preservar los recursos naturales.



- I.6. Que entre sus funciones se encuentra impulsar el desarrollo agropecuario integral del Estado de San Luis Potosí, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que tiene interés en convenir con "IPICYT" la instrumentación del presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a mejorar el bienestar social del sector rural y la conservación de los recursos naturales de la entidad.
- I.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, kilómetro 8.5, Ex-Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, estado de San Luis Potosí, Código Postal 78430, con número de teléfono 01- 444- 834-13-23.
- II. Declara "IPICYT", a través de su Director General y Representante Legal:
- II.1. Que es una Asociación Civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 24 de noviembre del año 2000, mediante Escritura Pública Número 1663, otorgada ante la fe del Notario Público Número 33 del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, Lic. Leopoldo De la Garza Marroquín, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número 34151, a fojas 267, del Tomo 486 de Sociedades, Poderes y Comercio de fecha 18 de enero de 2001.
- II.2. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3° fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.3. Que tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias exáctas y naturales, disciplinas afines y, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.



- II.4. Que el Dr. Luis Antonio Salazar Olivo, acredita en su calidad de Representante Legal y Director General, en los términos de la Escritura Pública Número 625, Tomo Décimo, de fecha 12 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Martínez Vega, Notario Público Número 14, con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil Número AC1-20535 de fecha 26 de marzo de 2019, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios.
- II.5. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes: IPI-001124-PX5.
- II.6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, el ubicado en Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas 4ª Sección, Código Postal 78216, en la Ciudad de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, México.
- III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus correspondientes representantes:
- III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Que el presente Convenio Específico de Colaboración tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre "LAS PARTES" para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
- III.3. Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es establecer las bases y esquemas de colaboración entre "LAS PARTES", con el fin de realizar un Catálogo de Especies silvestres del Estado de San Luis Potosí, que permita dar a conocer a la población en general, las especies silvestres que se encuentran en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la normatividad mexicana, así como las especies representativas y que con fines educativos y turísticos conformen una Carta Geográfica ilustrada de las especies de flora y fauna silvestre del Estado de San Luis Potosí, y la divulgación del conocimiento y el producto de las investigaciones realizadas por "IPICYT".

SEGUNDA.- ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones;

I.- DE "IPICYT":

- 1) Caracterización del Estado de San Luis Potosí y su relación con la diversidad de especies, mediante la descripción biogeográfica del Estado de San Luis Potosí, y las relaciones que favorecen la riqueza y diversidad de especies silvestres;
- 2) Elaborar un listado de las especies bajo alguna categoría de protección en el Estado de San Luis Potosí;
- 3) Conformar un catalogo preliminar con la información de las especies agrupadas en capítulos por clase;
- 4) Conformar un Capítulo del Catálogo con las especies que se identifiquen con alguna característica distintiva de identidad a alguna región o de importancia ecológica particular;



- 5) Conformar un Capítulo de especies extirpadas del medio natural y posibles causas;
- 6) Elaborar fichas por especie con imagen ilustrativa (foto del medio silvestre, en cautiverio, de herbario o de colección científica, o ilustración artística);
- 7) Diseño del Catálogo de especies silvestres para su difusión en pagina Web y medios electrónico;
- 8) Elaboración de una Carta Geográfica de las especies de flora y fauna silvestre que caractericen el Estado de San Luis Potosí.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS.

Personal involucrado de cada una de "LAS PARTES":

Por "IPICTY", designa como Responsable Técnico al Dr. Leonardo Chapa Vargas, en su carácter de Investigador Titular y Coordinador Académico de la División de Ciencias Ambientales.

Por la "SEDARH", en calidad de Responsable Técnico del Proyecto a Francisco Gonzalez Mendizabal, en su carácter de Director General Forestal y de Vida Silvestre.

Derechos y Obligaciones del personal involucrado:

El tiempo destinado por los investigadores y personal tecnico del "IPICTY" será parte de la carga laboral y de investigación, realizándose las actividades en el horario de trabajo del "IPICTY", tiempo que se contemplará en los programas de trabajo.

CUARTA.- ACTIVIDADES.

Las actividades especificas, el cronograma de las mismas, los productos y documentación entregable, por parte del "IPICTY" se contienen en el Anexo 1, mismo que es parte integrante del presente Instrumento Jurídico.



Mecanismos de evaluación:

En función del cronograma de actividades establecido en el *Anexo 1*, "LAS PARTES" determinarán el porcentaje de avance en cada una de las actividades programadas, objetivos alcanzados y medición del Catálogo de Especies Silvestres del Estado de San Luis Potosí, con base a los entregables comprometidos en el *Anexo 1*.

QUINTA.- COSTOS.

Presupuesto:

- Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración la "SEDARH" se compromete a aportar la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), el monto ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La "SEDARH" realizará las aportaciones correspondientes mediante transferencia electrónica al _____, a la cuenta de cheques número _____ clabe interbancaria _____, a nombre del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

- **Mecanismos para suministro de recursos y su calendarización:**

Se realizarán tres exhibiciones de la siguiente manera:

PORCENTAJE	CANTIDAD	CONCEPTO
40%	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.	Firma del Convenio Especifico de Colaboración.
40%	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.	A la entrega del informe de avances de las actividades realizadas para la documentación geográfica del Catálogo y los resultados generados.

PORCENTAJE	CANTIDAD	CONCEPTO
20%	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.	A la entrega y aceptación del informe final con el Catálogo de Especies Silvestres del Estado de San Luis Potosí y la entrega de anexos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en el entendido que este instrumento no constituye en forma alguna la transferencia o licenciamiento de los citados derechos preexistentes de “LAS PARTES”.

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial que se generen, produzcan o deriven del desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, corresponderá en su totalidad a “SEDARH”, pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación.

“SEDARH” reconoce que “IPICT” es el titular de los derechos de autor y/o de propiedad industrial de los conceptos básicos, tecnologías, procesos y metodologías que aplicará en el desarrollo y realización del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, por lo que el presente instrumento no implica o contienen la transferencia o licenciamiento de tales derechos preexistentes a favor de “SEDARH”, ya que ésta únicamente será propietaria de los resultados objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

En todas las publicaciones o presentaciones de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con la ejecución del objeto presente Convenio Específico de Colaboración, deberá darse el crédito que corresponda a “IPICT” y su personal que haya participado en la ejecución de las actividades previstas en este instrumento.



Previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", "SEDARH" podrá autorizar la utilización sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación, a "IPICYT" el uso de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen del desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración y con la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual; así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras de las obras y/o productos.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que designe cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, obligándose recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la otra parte en caso de conflicto en esta materia. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio Específico de Colaboración como un Contrato de Prestación de Servicios o de índole Mercantil; en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los Recursos Humanos que en el mismo intervienen.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Toda información o los datos que "LAS PARTES" se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del desarrollo del objeto del presente Convenio Específicos de Colaboración; deberá ser considerado como "Información Confidencial", y deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo del objeto del presente Convenio Específicos de Colaboración. Dichas personas deberán ser

adecuadamente informadas de la confidencialidad de la información, quedando a cargo de la parte receptora, la obligación de vigilar a las citadas personas para que mantengan siempre en estricta confidencialidad la referida información.

El mismo tratamiento se dará a la información que se genere o produzca durante el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, salvo que las partes acuerden por escrito lo contrario.

La Parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

“LAS PARTES” no estarán obligadas a guardar confidencialidad de la información que se entreguen o divulguen, aún en el caso de que haya sido clasificada por cualquiera de ellas como “Información Confidencial” al momento de la entrega, cuando dicha información sea del dominio público en el acto en que sea recibida por alguna de “LAS PARTES”, a reserva de que, la difusión de la información haya sido provocada por la violación al presente Convenio Específico de Colaboración, así también cuando ya sea conocida o del dominio de alguna de “LAS PARTES” anteriormente a su entrega, siempre y cuando se compruebe el dominio o conocimiento de la información por medio de documentos fechados que acrediten de manera indiscutible el conocimiento de tal información, y cuando sea comunicada, por un tercero que no dependa ni directa, ni indirectamente de alguna de “LAS PARTES”; asimismo, la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

“LAS PARTES” de obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado únicamente para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración y para la correcta o adecuada colaboración entre ellas, respecto a los objetos y trabajos que desarrollen en virtud de este instrumento.



En el supuesto de que a una de “LAS PARTES”, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra Parte, la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella.

“LAS PARTES” convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio Específicos de Colaboración, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la Parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra Parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Ninguna de “LAS PARTES” usará el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” garantizarán la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por lo que protegerá los datos personales de las personas, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por “LAS PARTES”, concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Convenio Específico de Colaboración es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Las causales de terminación anticipada de este Convenio Específico de Colaboración sin necesidad de declaración Judicial, son las siguientes:

- a) La voluntad expresada por cualquiera de “LAS PARTES”, debiendo notificar a la otra con 3 (tres) meses de anticipación.
- b) El incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a lo establecido en el presente Instrumento Jurídico.

En cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se comprometen a concluir las acciones del Catálogo de Especies Silvestres del Estado de San Luis Potosí que se encuentren pendientes de ejecución y, de efectuar, el pago correspondiente.

- c) En caso de que no se apruebe la propuesta de investigación tecnológica el presente Convenio Específico de Colaboración pierde su efecto.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio Específico de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2019, pudiendo ser revisado, modificado, prorrogado o ~~adecuado~~ de común acuerdo por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. COMPETENCIA JUDICIAL.

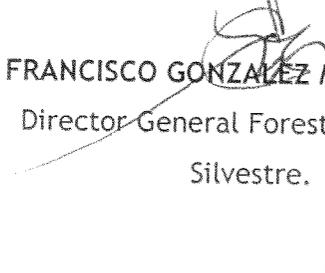
“LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento Jurídico es producto de la buena fe por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo y por escrito en un plazo de diez días (10) naturales, contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias. De no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de Primera Instancia de la Ciudad de San Luis Potosi, Estado de San Luis Potosí, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración e impuestas “LAS PARTES” de su contenido y fuerza legal, reconociendo que durante su celebración no existió dolo, error, mala fe o violencia entre las mismas, y reconociendo que el presente Instrumento es el único celebrado entre ellos, y lo firmaron de conformidad en la Ciudad de San Luis Potosi, Estado de San Luis Potosí, a los 8 (ocho) días del mes de julio del año 2019 (dos mil diecinueve), elaborándose este instrumento por duplicado.

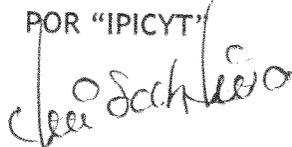
POR LA “SEDARH”

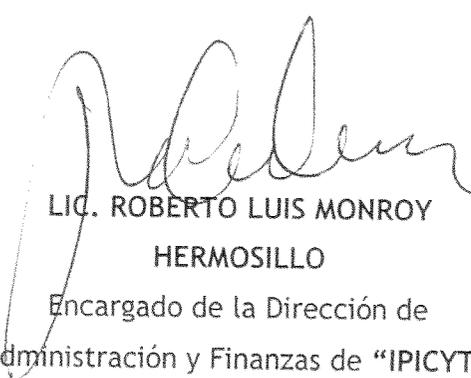

ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA.
Secretario

Revisado en su legalidad


FRANCISCO GONZALEZ MENDIZABAL.
Director General Forestal y de Vida
Silvestre.

POR “IPICYT”


DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Representante Legal y Director General


LIC. ROBERTO LUIS MONROY
HERMOSILLO
Encargado de la Dirección de
Administración y Finanzas de “IPICYT”



JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo.

DR. LEONARDO CHAPA VARGAS
Coordinador Académico y Responsable
Técnico por parte de "IPICYT"

JESUS ARMANDO RUIZ BRECEDA
Director de Normatividad.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN JUAN POTOSÍ Y EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA., CELEBRADO CON FECHA 8 DE JULIO DE 2019.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. "IPICYT" Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ "SEDARH":

PROYECTO: "Catálogo de Especies Silvestres del Estado de San Luis Potosí".

El presente Anexo del Convenio Específico de Colaboración contiene las actividades que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos general y específicos y la entrega de los documentos que a continuación se describen:

Objetivo general: Realizar un Catálogo de Especies Silvestres del Estado de San Luis Potosí, que permita dar a conocer a la población en general, las especies silvestres que se encuentran en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la normatividad mexicana, así como las especies representativas y que con fines educativos y turísticos conformen una Carta Geográfica ilustrada de las especies de flora y fauna silvestre del Estado de San Luis Potosí, y la divulgación del conocimiento y el producto de las investigaciones realizadas por "IPICYT".

Objetivos específicos:

- 1) Caracterizar al Estado de San Luis Potosí y su relación con la diversidad de especies, mediante la descripción biogeográfica de la entidad, y las relaciones que favorecen la riqueza y diversidad de especies silvestres.
- 2) Elaborar un listado de las especies bajo alguna categoría de protección en el Estado de San Luis Potosí.
- 3) Elaborar un Catálogo preliminar con la información de las especies agrupadas en capítulos por clase taxonómica.
- 4) Elaborar un Capítulo del Catálogo con las especies que se identifiquen con alguna característica distintiva de identidad a alguna región o de importancia ecológica particular.

- 5) Elaborar un Capítulo de especies extirpadas del medio natural, en el que se describan las posibles causas de la desaparición de estas especies.
- 6) Elaborar una ficha para cada especie con una imagen ilustrativa (foto del medio silvestre, en cautiverio, de herbario o de colección científica, o ilustración artística).
- 7) Diseñar el Catálogo de especies silvestres para su difusión en página Web y medios electrónicos.
- 8) Elaborar una Carta Geográfica de las especies de flora y fauna silvestre que caractericen el Estado de San Luis Potosí.

Metodología:

Caracterización: Se llevará a cabo la descripción biogeográfica de San Luis Potosí, destacando las relaciones que favorecen la riqueza y diversidad de especies silvestres en la entidad, tomando en cuenta factores como su posición latitudinal entre dos grandes regiones biogeográficas, así como su posición longitudinal que incluye tanto zonas que reciben humedad del Golfo de México, como regiones aisladas de esta humedad por el efecto de las cadenas montañosas. También se hará la descripción de la complejidad topográfica y el efecto que ésta tiene sobre la diversidad biológica. Esta descripción se basará en una revisión de las fuentes bibliográficas que están disponibles para el Estado.

Listado de especies bajo una categoría de protección: El listado de especies que se encuentran en alguna categoría de protección para el Estado se llevará a cabo mediante la consulta de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARNAT-2010), y el cruzamiento de este listado con mapas de distribución de las especies publicados tanto en fuentes bibliográficas como en páginas Web oficiales (ej. CONABIO).

Catálogo preliminar: Se elaborará un Catálogo preliminar dividido en Capítulos correspondientes a clases taxonómicas (ej. *Hepaticopsida*, *Bryopsida*, *Monocotiledoneas*, *Dicotiledoneas*, *Polypodiopsida*, *Marattiopsida*, *Equisetopsida*, *Peces*, *Anfibios*, *Reptiles*, *Aves* *Mamíferos*, etc.). También se incluirán los Capítulos correspondientes a especies bajo alguna categoría de protección, especies con alguna característica distintiva de

identidad a alguna región o de importancia ecológica particular y especies extirpadas del medio natural. En esta versión del Catálogo se incluirá el listado preliminar de las especies por Capítulo, y al menos la ficha para una de las especies en cada Capítulo. Este producto preliminar servirá como un insumo para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos “SEDARH”, a partir del cual la “SEDARH” podrá emitir recomendaciones deseables para ser incluidas en el Informe Final. Las fichas incluirán información general de las especies, como una descripción general, rango de distribución, hábitats ocupados y aspectos generales de su Ecología.

Capítulo con especies distintivas: en el Catálogo se incluirá un Capítulo con las fichas para las especies que se consideren con alguna característica de distintiva de identidad a alguna región o de importancia ecológica particular. Estas fichas tendrán las mismas características que las fichas descritas en el punto anterior, con la diferencia de que se incluirá una descripción de las características que las hacen distintivas de alguna región del Estado, o las que le dan una importancia ecológica particular.

Capítulo con especies extirpadas: Se incluirá un Capítulo con especies extirpadas del medio natural en la entidad. En este Capítulo se incorporarán las respectivas fichas, con información similar a la descrita en las secciones anteriores. Adicionalmente se incorporará una descripción de las posibles causas de la desaparición de las especies del medio natural en el Estado.

Imágenes ilustrativas: En la medida de lo posible, las fichas para cada una de las especies incluirán la fotografía en alta definición de la misma. El grupo de trabajo ha desarrollado diversos proyectos de investigación en San Luis Potosí por más de una década, y cuenta con un banco de imágenes de flora y fauna para el Estado. Para los casos en los que no contemos con las imágenes para especies en particular, utilizaremos los servicios de un fotógrafo profesional de naturaleza quien nos apoyará en la obtención de dichas imágenes a partir de fotografías tomadas en el medio silvestre, en cautiverio, de herbarios, de colecciones científicas, o ilustraciones. Así mismo, se podrá llevar a cabo la obtención de imágenes a través de convenios con instituciones diversas.

Diseño del Catálogo para su difusión en página Web y medios electrónicos: el grupo de trabajo diseñará e implementará el Catálogo que será publicado en una página Web hospedada en los servidores del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. "IPICT" y en medios electrónicos. El Catálogo contendrá los diferentes Capítulos antes descritos y las fichas por especie, y el diseño de los menú y ligas que integrarán a esta página. Esta página web estará ligada a la página Web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos "SEDARH".

Carta geográfica de las especies de flora y fauna que caractericen al Estado de San Luis Potosí: Con la información contenida en el Capítulo correspondiente a las especies distintivas se elaborará una Carta Geográfica en la que se mostrarán las regiones a las que pertenece cada una de estas especies, así como enlaces a las fichas de estas especies.

Productos entregables y calendarización:

Primer Informe: Fecha de entrega: 30 de octubre de 2019. En este informe se entregarán los siguientes productos:

- 1) Documento preliminar con la descripción biogeográfica del estado de San Luis Potosí y las relaciones que favorecen la riqueza y diversidad de especies silvestres de flora y fauna.
- 2) Listado de las especies bajo alguna categoría de protección en el Estado de San Luis Potosí de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARNAT 2010).
- 3) Catálogo preliminar con la información de las especies agrupadas en Capítulos y con los avances de los mismos tal y como se describe en la sección de Metodología.
- 4) Imágenes ilustrativas: en las fichas para las especies que se incluyan en el Catálogo preliminar, se incorporaran sus correspondientes imágenes ilustrativas con las características que se describen en la sección de Metodología.

Segundo informe: Fecha de entrega: 30 de diciembre de 2019. En el informe final se entregarán los siguientes productos, todos en formato digital en un disco compacto y en



una página web albergada en los servidores del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. "IPICYT":

- 1) Documento final con la descripción biogeográfica del Estado de San Luis Potosí y las relaciones que favorecen la riqueza y diversidad de especies silvestres de flora y fauna. Este documento incorporará los cambios que se hayan sugerido al documento preliminar entregado al final de la primera etapa.
- 2) Catalogo final con la información de las especies agrupadas en Capítulos tal y como se describe en la sección de Metodología. Este será el Catálogo final e incluirá las fichas para todas las especies. Al menos se incluirán las siguientes fichas:
 - Una ficha para cada una de las especies en alguna categoría de riesgo;
 - Diez fichas para especies con alguna característica de distintiva de identidad a alguna región o de importancia ecológica particular;
 - Una ficha para cada una de las especies extirpadas de la Entidad;
 - Al menos 50 fichas para especies de flora y,
 - 50 fichas para especies de fauna no incluidas en alguna de las categorías anteriores.
- 3) Además de la información referente a las especies, las fichas incluirán las imágenes ilustrativas de las especies, tal y como se describe en la metodología.
- 4) Una Carta Geográfica de las especies de flora y fauna silvestre que caractericen el Estado de San Luis Potosí, tal y como se describe en la sección de metodología.

Infraestructura: "IPICYT" cuenta con equipo de cómputo de estado del arte, incluyendo una supercomputadora y servidores Web, así como terminales en las que se llevará a cabo el trabajo de gabinete. También contamos con equipo para realizar trabajo de campo, incluyendo vehículos de campo, binoculares y cámaras fotográficas.

Recursos humanos: Contamos con personal altamente capacitado en Ecología de vida silvestre, y con amplia experiencia de trabajo de campo en el Estado de San Luis Potosí. El Dr. Leonardo Chapa Vargas fungirá como responsable técnico del proyecto, y cuenta con más de 25 años de experiencia en el área, así como con más de 35 publicaciones

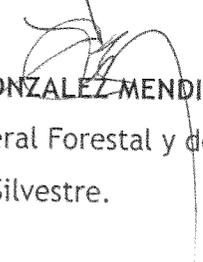
internacionales, más de 50 presentaciones en Congresos Internacionales, ha dirigido numerosos proyectos de investigación y servicios, además de tesis de maestría y doctorado, y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel II). "IPICYT" cuenta con técnicos en el área que se incorporarán al proyecto. Finalmente, tenemos colaboraciones con fotógrafos profesionales, los cuales apoyarán al grupo de trabajo para la obtención de imágenes de alta calidad.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, México, a los 8 días del mes de julio del año 2019.

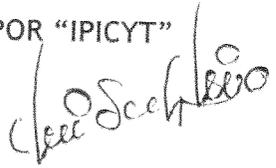
POR LA "SEDARH"

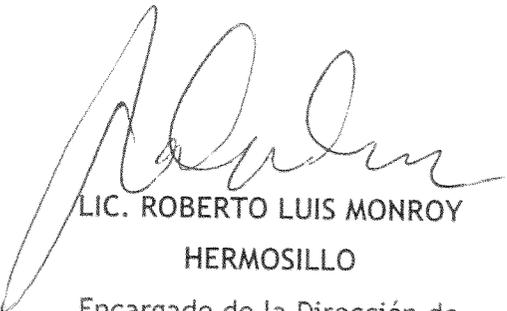

ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA.
Secretario

Revisado en su legalidad


FRANCISCO GONZALEZ MENDIZABAL.
Director General Forestal y de Vida
Silvestre.

POR "IPICYT"


DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Representante Legal y Director General

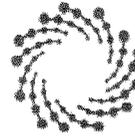

LIC. ROBERTO LUIS MONROY
HERMOSILLO
Encargado de la Dirección de
Administración y Finanzas de "IPICYT"



SECRETARÍA
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y RECURSOS HIDRÁULICOS

JORGE CALDERÓN OLVERA

Director Administrativo.



IPICYT

INSTITUTO POTOSINO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA, A.C.

DR. LEONARDO CHAPA VARGAS

Coordinador Académico y Responsable

Técnico por parte de "IPICYT"

JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA
Director de Normatividad.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA., CELEBRADO CON FECHA 8 DE JULIO DE 2019.